



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2º.- Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos. (Ac. 125/2016-PL)

Dada cuenta del expediente para la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, SA (EMGV, SA) de los cuatro aparcamientos.

Consta en el expediente:

1.- Informe favorable emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

“Asunto: Encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. de cuatro aparcamientos de titularidad municipal.

Antecedentes:

- *Propuesta de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 15 de junio de 2016.*
- *Informe técnico suscrito por el Jefe del Servicio de Infraestructuras a la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 15 de junio de 2016, acompañado de estudio económico de igual fecha.*
- *Informe jurídico suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 15 de junio de 2016.*
- *Informe de fiscalización suscrito por el Interventor General, por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha 23 de junio de 2016, y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico.*
- *Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016, de encomienda de gestión a favor de la EMGV S.A.*
- *Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, de revocación de la citada encomienda.*
- *Informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 9 de septiembre de 2016.*
- *Memoria de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha 12 de septiembre de 2016, de determinación del interés público en la formalización de nueva encomienda de gestión, sobre el mismo objeto, a favor de la EMGV S.A.*

EMGV EX 01/16
FECHA DE ENTRADA 03/10/2016
REGISTRO Nº: 2016001145



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22.2.f), 25.2.g).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 4.1.n) y 24.6.
- Ley 19/2013, de transparencia y acceso a la información, artículo 8.1.b).

Fundamentos jurídicos:

Se dan por reproducidos la totalidad de los fundamentos jurídicos contenidos en el informe jurídico de fecha 15 de junio de 2016 a la encomienda de gestión a favor de la EMGV S.A. de cuatro aparcamientos municipales, por ser de plena aplicación a la presente.

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, se revocó la citada encomienda con fundamento en el hecho de que el Ayuntamiento tuvo conocimiento, mediante escrito recibido el 22 de julio de 2016 de que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas indicaba que en la EMGV S.A. concurrían los supuestos de hecho previstos en la disposición adicional novena y que tienen como consecuencia la disolución automática de la mercantil, como máximo el día 1 de diciembre de 2015, razón por la cual el Consejo de Administración de la citada sociedad consideró, por un principio básico de prudencia, que resultaba conveniente no adoptar acuerdo alguno en tanto en cuanto no se dilucidara la situación actual con respecto al futuro de la empresa.

Entre dicha fecha, 28 de julio de 2016 y el día de emisión del presente informe, han concurrido las siguientes circunstancias:

- a) El Alcalde-Presidente, con fecha 1 de agosto de 2016, presentó ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, escrito de solicitud de suspensión de plazo de cumplimiento del requerimiento efectuado, así como de alegaciones al mismo, acompañando la siguiente documentación:
 - a. Informe del Gerente de la EMGV S.A. relativo al objeto, actividades de servicios públicos desarrolladas, situación financiera, resultado económico a 31 de diciembre de 2014 e inexistencia de desequilibrio financiero.
 - b. Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2016.
 - c. Solicitud de informe por la Alcaldía-Presidencia a la Intervención General sobre el detalle de los fundamentos en virtud de los cuáles se defiende la posición de equilibrio financiero y, en consecuencia, se mantiene la opinión del Auditor que se llega a transcribir en la página 6



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

del informe del Interventor General relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales de la EMGV S.A. del año 2013.

d. Informe emitido por el Interventor General por sustitución, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha 29 de julio de 2016, al que se unen informes emitidos por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fechas 14 de junio de 2013 y 27 de junio de 2014, referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las cuentas anuales de la EMGV S.A. de los años 2012 y 2013.

b) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su página web, publicó nota haciendo constar, de forma textual, sobre los requerimientos de información efectuados, que:

“El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas velará, caso por caso, conforme a las alegaciones presentadas por los propios municipios, por la búsqueda de la solución más adecuada que permita conciliar los fundamentos legales con el uso adecuado de los recursos públicos”

A las alegaciones presentadas el día 1 de agosto de 2016, y solicitud de suspensión, no se ha recibido contestación alguna por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a pesar del tiempo transcurrido; y del texto de la nota publicada por el citado Ministerio, se desprende que la extinción indicada en el requerimiento no se ha producido de forma automática, ya que determina que el Ministerio “velará, caso por caso, conforme a las alegaciones presentadas por los propios municipios”.

c) En el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, con fecha 9 de septiembre de 2016, que ha servido de base para efectuar la propuesta por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, determinando el interés público en el otorgamiento, nuevamente, de la presente encomienda, se describe que la falta de personal y medios de los que carece este Ayuntamiento para prestar el servicio de estacionamiento público en aparcamientos públicos, con la continuidad necesaria.

La concurrencia de dichas circunstancias:

a) Alegaciones efectuadas y suspensión solicitada ante el Ministerio.

b) Nota del citado Ministerio indicando que se resolverá caso por caso atendiendo a las alegaciones presentadas y justificación del interés público existente en el nuevo otorgamiento de la encomienda, lo que supone un notable cambio de criterio entre el contenido en el requerimiento efectuado el pasado 22 de julio y la citada nota.

c) Acreditación de la carencia de recursos humanos en los términos indicados en el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras para prestar el servicio por el Ayuntamiento.

Determinan la viabilidad de la propuesta efectuada en la memoria realizada por la Concejal-Delegada, con fecha 12 de septiembre de 2016, por lo que emito informe jurídico favorable a la misma.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Dadas las circunstancias actuales (pendiente de resolver el Ministerio sobre las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento), es procedente incluir en la encomienda de gestión la extinción de la misma en el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas.

Conclusión.-

Se informa favorablemente la encomienda de gestión que se propone, con el contenido indicado en la memoria justificativa, con una duración de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, y sin gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, en los siguientes términos:

1º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- *Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.*
- *Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.*
- *Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.*

2º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.

3º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo; extinguiéndose, en todo caso, en el momento en que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas al requerimiento de fecha 22 de julio de 2016 del citado organismo.

4º.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5º.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- *La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.

- Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).”

2.- Propuesta de acuerdo para su dictamen por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, suscrita por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis.

3.- Dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (4), votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia (1) y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas (1); y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (2) y del Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista (1).

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **19 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, **5 votos en contra** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia; y **1 abstención** de la Sra. Concejala no adscrita, acordó:

1º.- Encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., por plazo de 5 años, con posibilidad de prórrogas sucesivas hasta alcanzar una duración máxima de 10 años, pudiendo subcontratar aquellas actividades o prestaciones accesorias para las que no disponga de personal o medios adecuados, la explotación de los siguientes aparcamientos de titularidad municipal:

- Aparcamiento subterráneo situado en la Avenida de la Constitución, bajo los jardines de la Iglesia de San Miguel, con 577 plazas.
- Aparcamiento subterráneo situado en la Calle Octavio Paz, bajo la Biblioteca Municipal León Tolstoi, con 306 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Martín Iriarte, junto a la estación del Barrio de Las Matas, con 82 plazas.
- Aparcamiento en superficie situado en la Calle Cañadilla, con 102 plazas.

2º.- La presente encomienda se efectúa por razones de especialidad y de eficiencia y no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encargo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- La presente encomienda podrá extinguirse, además de por transcurso del plazo fijado, por interés público; por mutuo acuerdo; por la denuncia de cualquiera de las partes, cuando sobreviniesen circunstancias que impidiesen o dificultasen su adecuado cumplimiento, o bien cuando la sociedad municipal encomendada incumpliese las obligaciones derivadas del encargo; extinguiéndose, en todo caso, en el momento en que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas desestime o no considere las alegaciones formuladas al requerimiento de fecha 22 de julio de 2016 del citado organismo.

4º.- La presente encomienda no supone gasto alguno con cargo a partida presupuestaria municipal, toda vez que la EMGV S.A. deberá satisfacer los gastos derivados de la misma con los ingresos generados por la explotación de los aparcamientos indicados en el apartado primero.

5º.- Las tarifas que rigen la presente encomienda de gestión son las siguientes:

- La primera media hora, por cada día y vehículo, de uso de aparcamiento será gratuita en los cuatro estacionamientos.
- Se cobrará, como máximo, 0,02 € por cada minuto de exceso sobre la primera media hora por cada día y vehículo.
- Abonados: Aparcamiento de la calle Constitución: vecinos de zona de influencia (20€/mes). Abono general (60€/mes) (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento); resto de aparcamientos: 40 euros/mes (estas tarifas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento).

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

LA SECRETARÍA GENERAL,

Fdo.: Yolanda Martínez Swoboda